

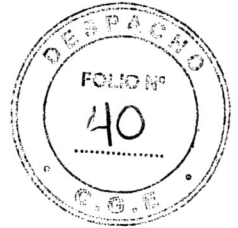


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3247** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1607887) y Agregados.-

PARANÁ; **01 SEP 2015**



**VISTO:**

La Resolución N° 3680 C.G.E. de fecha 17 de septiembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma legal se convoca a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Suplente o Interino los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Nivel Inicial;

Que es necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución, debiéndose convocar a Concurso para cubrir los mencionados cargos en el presente ciclo lectivo;

Que la convocatoria a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Suplente o Interino los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Nivel Inicial, se realizará de acuerdo a los Artículo 37° y 78° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

Que los Antecedentes Culturales y de Servicios de los docentes se valorarán al 31 de diciembre de 2014 y el Concepto Profesional al 31 de diciembre de 2013;

Que Jurado de Concursos del Consejo General de Educación ha elaborado el informe de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 3680 C.G.E. de fecha 17 de septiembre de 2014, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Suplente o Interino los cargos de Supervisor Escolar de Zona de Nivel Inicial, de acuerdo a los Artículo 37° y 78° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la inscripción se realizará a partir del 02 y hasta el 21 de septiembre de 2015 inclusive, a través de la página web del Consejo General de Educación: [www.entrerios.gov.ar/jurado](http://www.entrerios.gov.ar/jurado).-

////



# 3247

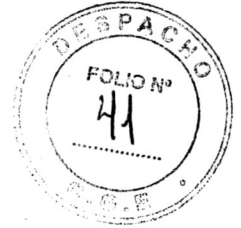
RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1607887) y Agregados.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION



////

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los Antecedentes Culturales y de Servicios de los docentes se valorarán al 31 de diciembre de 2014 y el Concepto Profesional al 31 de diciembre de 2013.-

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.

LEV.-

ES COPIA

SUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. JOEL W. SPIZER  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Lic. PATRICIO TORRES  
Director de Despacho  
Consejo General de Educación